

Política No Alcohol, Drogas Y Tabaquismo

Todo empleado de **SERVICIOS INDUSTRIALES SAN LUIS S.A.S**, es responsable de proteger la seguridad, salud en el trabajo y el medio ambiente de nuestra gente, clientes y comunidades, es por ello que **SERVICIOS INDUSTRIALES SAN LUIS S.A.S** con el fin de cumplir con este compromiso y siendo conscientes de que el uso de alcohol, drogas y tabaco puede afectar el desempeño de nuestro trabajo, fija la siguiente política, la cual será un requisito de trabajo para todos los empleados y contratistas de la compañía:

- Queda estrictamente prohibido el consumo de alcohol, droga y tabaco por parte de los empleados y contratistas, durante las horas de trabajo, sean estas dentro o fuera de las instalaciones de esta.
- El uso ilícito de drogas ilegales o el uso, posesión, distribución y venta de drogas ilegales por parte de empleados y contratistas en las instalaciones de la compañía o en el desarrollo de sus negocios, está estrictamente prohibido.
- La venta o posesión de alcohol por parte de los empleados o contratistas no está permitida en instalaciones de la Compañía, o en los lugares en que se encuentren desarrollando trabajos.
- El consumo de tabaco por parte del empleado y/o contratistas dentro de las áreas de trabajo está totalmente prohibido.
- Cuando la Gerencia así lo solicite, se requerirá de pruebas de alcohol y drogas como requisito para ingresar a la compañía.
- Se realizarán pruebas al azar de alcohol y drogas durante las horas de trabajo. Todo empleado o contratista será sometido a estas pruebas, poniendo mayor énfasis en empleados en posiciones de trabajo de alto riesgo.
- Se podrán efectuar pruebas de alcohol y drogas por solicitud de los respectivos supervisores de línea a empleados y contratistas.

- Es responsabilidad de cada empleado asegurarse que mientras este en servicio no se encuentre bajo los efectos del alcohol (cero alcohol), droga o cualquier medicina que pueda influenciar negativamente su conducta y no se encuentre fumando mientras este laborando

Esta política también se aplicará a todos los contratistas y subcontratistas de **SERVICIOS INDUSTRIALES SAN LUIS S.A.S**, por lo que formará parte de todos los contratos de trabajo y de prestación de servicios. Así mismo, deberán estar comprometidos con la implementación de esta política dentro de sus organizaciones. Sobre la base de presentarse por primera vez bajo la influencia del alcohol o drogas, que la prueba resulte positiva o que sea sorprendido fumando en sitios de trabajo, el empleado suspenderá sus labores diarias y se presentará al día siguiente ante su supervisor inmediato y el Gerente, recibiendo una advertencia verbal y escrita (copia a su hoja de vida). La primera vez no será motivo para culminación del contrato, pudiendo continuar en sus labores, siempre y cuando exista un cumplimiento futuro de los Procedimientos.

Siendo un requisito de contratación, negarse el empleado a evaluaciones médicas o exámenes de laboratorio cuando existan motivos para sospechar la utilización de bebidas alcohólicas, drogas, sustancias alucinógenas enervantes o que creen dependencia, constituirá también motivo suficiente para imponer de inmediato una sanción disciplinaria que irá desde la suspensión temporal en el trabajo, hasta la cancelación, por justa causa, del contrato de trabajo, de acuerdo con las circunstancias.

La terminación del contrato de trabajo ocurrirá bajo las siguientes circunstancias:

1. Resultar positiva por segunda vez la prueba.
2. El uso, posesión, distribución o venta de alcohol, drogas y tabaco ilegales en negocios o instalaciones de la compañía.
3. Negarse a la realización de pruebas en sitio para comprobar la utilización de bebidas alcohólicas, drogas, sustancias alucinógenas enervantes o que creen dependencia es causal justa de terminación del contrato.

4. En el caso de contratistas y subcontratistas de **SERVICIOS INDUSTRIALES SAN LUIS S.A.S**, que se presenten bajo la influencia del alcohol o drogas que afecte su desempeño, se exigirá el cambio inmediato del personal involucrado. Todo Contratista de **SERVICIOS INDUSTRIALES SAN LUIS S.A.S** se sujetará al cumplimiento de esta política y será tratado bajo sus preceptos.

Finalmente, todo trabajador o contratista que desee vincularse a la compañía se comprometerá en el momento de firmar el correspondiente contrato, a aceptar y cumplir lo dispuesto en esta política por medio de anotación en el contrato dejándose, adicionalmente, constancia de haber recibido copia de estas políticas.

Arley Valencia

Gerente General